COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Madrid, 20 de abril de 2010

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana, 19 28046 MADRID

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores, por medio de la presente procedemos a hacer públicas las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. somete a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en Madrid el martes día 25 de mayo de 2010, a las 16.00 horas, en segunda convocatoria, si no pudiera celebrarse en primera convocatoria, en el mismo lugar y hora del día anterior.

Atentamente,

José Ignacio Ramírez Ollero Secretario del Consejo de Administración



José Ortega y Gasset nº 29, 1ª planta - 28006 MADRID

Tel.: 91 576 59 20 - Fax: 91 576 59 20

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EN MADRID EL 24 DE MAYO DE 2010, EN PRIMERA CONVOCATORIA, O EL 25 DE MAYO DE 2010, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

<u>Primero.</u>- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del Informe de Gestión de Unión Europea de Inversiones, S.A. y de su Grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio 2009.

Aprobar las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de Unión Europea de Inversiones, S.A. y de su Grupo consolidado, así como la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio 2009.

Aprobar, asimismo, la siguiente Distribución de Resultados del ejercicio 2009, de acuerdo con la propuesta que figura en las Cuentas Anuales:

Base de reparto

Beneficio neto del ejercicio	27.195.721,13 Euros
Remanente de ejercicios anteriores	2.361.788,41 Euros

TOTAL DISTRIBUIBLE 29.557.509,54 Euros

Distribución

TOTAL	29.557.509,54 Euros
A Otras Reservas (Voluntaria) A Remanente	8.205.910,84 Euros
A Dividendo Activo	21.351.598,70 Euros
A Reserva Legal	Euros

Fijar, conforme al dividendo activo señalado anteriormente, el importe total del dividendo bruto con cargo al ejercicio 2009, en la cantidad global de 0,825 € por acción, habiéndose distribuido ya a los accionistas de Unión Europea de Inversiones estos dividendos en los meses de abril y julio de 2009, así como enero de 2010. Por tanto, la sociedad no distribuirá entre sus accionistas ningún dividendo complementario a los ya abonados con cargo al citado ejercicio.



Adicionalmente, se acordó en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 16 de junio de 2009, la distribución, a partir del 26 de octubre de 2009, de 0,25 € por acción, con cargo a la reserva por prima de emisión de acciones, entendiéndose esta distribución como equivalente al tercer dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2009, lo que supone un total de 1,075 € por acción pagados.

<u>Segundo</u>.- Reelección de Auditor para la revisión y auditoría legal de los estados contables individuales y consolidados de la Sociedad.

De conformidad con la propuesta emitida por el Comité de Auditoría, asumida por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el pasado 16 de febrero de 2010, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, reelegir a Lasemer Auditores, S.L. como auditores de los estados contables individuales y consolidados de la Sociedad para los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

<u>Tercero</u>.- Ratificación de miembros del Consejo de Administración nombrados por cooptación.

De conformidad con la propuesta emitida por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, asumida por el Consejo de Administración, en su sesión de 19 de abril de 2010, ratificar como Consejera de Unión Europea de Inversiones, S.A. y miembro del Comité de Auditoría de la Entidad a D^a Ana María Molins López-Rodó, designada inicialmente por cooptación por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 15 de diciembre de 2009, por el plazo máximo estatutario, en los términos exigidos por el artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil.

Cuarto. - Retribución al accionista. Distribución de la prima de emisión de acciones.

Distribuir a los señores accionistas la cantidad de 0,20 euros brutos por acción, con cargo a la reserva por prima de emisión de acciones, por cada una de las 25.914.598 acciones que integran el capital social, que serán abonados el próximo 25 de octubre de 2010.

El referido reparto de la prima de emisión debe entenderse como equivalente al tercer dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2010, y será posterior al segundo dividendo a cuenta que en su momento fije el Consejo de Administración.

Quinto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias y su enajenación, dentro de los límites y plazos que permita la Ley.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizar y facultar al Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones así como a los órganos de administración de aquellas sociedades respecto de las cuales Unión Europea de Inversiones tenga la consideración de sociedad dominante para adquirir, bajo las modalidades que admita la Ley, las acciones de Unión Europea de Inversiones, dentro de los límites y con los requisitos que se enuncian seguidamente:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y sus filiales, no exceda en cada momento del 10 por 100 del capital social.



- Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio de adquisición no sea inferior al valor nominal ni superior en un 20% al valor de cotización correspondiente a la sesión de Bolsa de la fecha de adquisición.

Esta autorización, que se concede por el plazo máximo legal de cinco años, se entiende sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley de Sociedades Anónimas como de libre adquisición.

Se autoriza igualmente al Consejo de Administración para la enajenación de las acciones propias adquiridas o que puedan adquirirse en el futuro así como para proceder a su amortización con cargo a los recursos propios y efectuar la consiguiente reducción del capital y modificación estatutaria, por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes, en una o varias veces y siempre dentro del plazo máximo legal de cinco años a partir de la fecha de celebración de la Junta, adaptando la redacción del artículo sexto de los estatutos sociales al nuevo capital resultante.

La presente autorización engloba y sustituye a la otorgada por la Junta General Ordinaria de 16 de junio de 2009.

<u>Sexto</u>.- Autorización y delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta.

Delegar en el Consejo de Administración, las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, concediendo la capacidad de sustituir estas facultades en el Consejero Delegado o en las personas que el Consejo estime conveniente, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Registro Mercantil o cualquier otro organismo público o privado. A tales efectos, podrán formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar en el más amplio sentido los acuerdos adoptados por la Junta General hasta dejarlos inscritos en los correspondientes registros, así como rectificar o subsanar dichos acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las que suponga la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil o requiera la autoridad administrativa competente.

Asimismo, facultar al Presidente, al Consejero Delegado y al Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario Público y otorgue o firme las correspondientes escrituras públicas necesarias o convenientes en las que solemnice y formalice los precedentes acuerdos, con las facultades complementarias de lo acordado que considere conveniente determinar, hasta dejar aquellos inscritos o depositados en los correspondientes Registros, incluso de forma parcial si ello fuera procedente, así como para que cualquiera de ellos pueda rectificar o subsanar dichos acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las rectificaciones que suponga la calificación verbal o escrita del señor Registrador Mercantil.



<u>Séptimo</u>.- Presentación, a efectos informativos, del informe anual, complementario del Informe de Gestión, regulado en el artículo 116 *bis*) de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, conforme a su redacción dada por la Ley 6/2007, de 12 de abril.